



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01049
Decisión	Traslado Liquidación Crédito

En atención al escrito presentado por la parte de demandante, se allegó mediante el correo electrónico del Despacho, escrito por parte del apoderado de la parte demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, razón por la cual procede esta Judicatura a correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **de671715cd51e30256dbf837416e595c602b5f3438a4f805490e00fa80333c3d**

Documento generado en 30/03/2022 02:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>